

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSf:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dña. Tamara Caro Pomares
Dña. M.ª Engracia Moreno Utrera
Dña. Gemma Rivera Barroso
D. José Jiménez Navas
Dña. Shaila Reyes González
D. Juan José Varo Pareja
D. Engracia Nuñez Muñoz
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña. M.ª de los Ángeles Alba Sanchez
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Cantos
Dña. Antonia Salvatierra Malia

P.S.O.E.:

D. María Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez
D. Francisco Ponce Pérez

Sr. Interventor:

D. José Salas Molinas

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos del día seis de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen para la celebración telemática de la sesión, los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General Dña María de Lera González, así que dicho esto y agradeciendo vuestra presencia vamos a dar comienzo al Pleno ordinario.

Por la Presidencia se expone que volvemos a hacer los plenos por la tarde, el mes de julio y agosto está acordado que se hacen por la mañana pero ya volvemos a la temporada de invierno y volvemos a empezar a hacerlos por la tarde. Seguimos haciendo el Pleno de forma telemática hasta tanto en cuanto no se puedan garantizar las medidas de seguridad y agradecer como siempre a la Diputación Provincial y sobre todo a la empresa pública EPICSA en su área, por la herramienta que nos facilita dar el pleno de forma telemática con las máximas garantías, y agradecer el trabajo que se realiza y al mismo tiempo estamos pendientes que si la situación del Covid-19 mejorara en un futuro poder realizar de manera presencial los Plenos. Espero que el día de mañana podamos realizarlos e iremos poco a poco realizando los Plenos de manera presencial pero hasta que no estemos totalmente seguros pues seguiremos utilizando este formato en tanto en cuanto no tengamos esa seguridad.

La Presidencia disculpa en principio, a la compañera Dña. Josefa Oliva Rivera Román, por problemas de salud, en breve le daremos paso, a D. José Jiménez Navas por temas laborales intentara incorporarse al Pleno.

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



Por la Presidencia se da inicio a la sesión, siendo las nueve horas y doce minutos.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

Punto 1.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 27 de agosto al 30 de septiembre de 2021

Por la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados 27 de agosto al 30 de septiembre de 2021.

El Pleno queda enterado.

Punto 2.- ACTA ANTERIOR: Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 27 de Julio y 24 de agosto de 2021.

Por la Presidencia se pregunta si hay alguna cuestión a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 27 de Julio y 24 de agosto de 2021

El Pleno queda enterado.

Punto 3.- Aprobación si procede de modificación de Retribuciones de los miembros de la Corporación.

La Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2021, dictaminó favorablemente, por unanimidad de los Sres. Asistentes, al punto 2 del orden del día, Aprobación si procede de modificación de Retribuciones de los miembros de la Corporación, la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO Memoria-Propuesta de Alcaldía de 30 de agosto de 2021 del tenor literal siguiente:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2021 se dispuso la emisión de Informe-Propuesta de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, y el mismo se emitió con fecha del mismo día. Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos.

Por todo ello,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	2/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

PROPONGO

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de D. Juan Miguel Muñoz Serrano. Primer Teniente de Alcalde. Portavoz Municipal, Área de Servicios Sociales, Vivienda y Agua percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 euros.

— El cargo de D^a Tamara Caro Pomares, como Segunda Teniente de Alcalde y Área de Hacienda, Economía, Recaudación, Recursos Humanos y Limpieza de Edificios Municipales percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 euros.

— El cargo de D^a María Engracia Moreno Utrera, como Tercera Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Cultura, Patrimonio, Archivo y Radio, percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 euros.

— El cargo de D. José Jiménez Navas, como Cuarto Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Disciplina Urbanística, RSU y Playas percibirá una retribución mensual bruta de 2,100 euros.

— El cargo de D. Juan José Varo Pareja, como Quinto Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Vías y Obras, Transporte Público, Taxis y Pedanías percibirá una retribución mensual bruta de 2.100 euros.

— El cargo de D^a Engracia Núñez Muñoz, como Sexto Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Sanidad, Comercio y Hostelería, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Comunicación, percibirá una retribución mensual bruta de 2.000 euros.

— El cargo de D^a. Shaila Reyes González, como Séptima Teniente de Alcalde y Delegada de Turismo, Fiestas y Asesoría Jurídica percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 euros.

— El cargo de D^a. Gemma Rivera Barroso, como Delegada del Área del Mayor, Igualdad y Mujer, Participación Ciudadana y Fomento, percibirá una retribución mensual bruta de 2.000 euros.

— El cargo de D^a. Raquel Moral, como Delegada del Área de Educación e Infancia, Juventud, y Deportes, percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 euros.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	3/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

— El cargo de D^a Antonia Salvatierra Malia, como Delegada del Área de Limpieza Viaria, percibirá una retribución mensual bruta de 1.450 euros.

TERCERO. Que se informe por la Intervención de Fondos esta propuesta.

CUARTO.- Que se informe por la Secretaría General esta Propuesta.”

CONSIDERANDO el informe de la Secretaria General de fecha de 30 de agosto de 2021 de legislación aplicable y procedimiento a seguir.

CONSIDERANDO el informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 9 de septiembre de 2021 en el que se establece entre otras cosas que “La modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación operada y objeto del presente informe tiene su origen en la re-estructuración y nueva asignación de competencias establecida en virtud de Decreto de Alcaldía número 143/2021, de fecha 31 de agosto del presente. Por lo tanto, puede, si así se aprueba por el Pleno Municipal, acordarse que las actuales asignaciones económicas a los miembros de la Corporación entren en vigor a partir de la fecha en que se dicta el mencionado Decreto de asignación de competencias”.

En uso de las competencias que ostento en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985. de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva para su aprobación por el Pleno de la corporación la siguiente PROPUESTA de Acuerdo:

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda con efecto retroactivo en los términos expuestos en el informe de Intervención de Fondos de 9 de septiembre de 2021.

— El cargo de D. Juan Miguel Muñoz Serrano. Primer Teniente de Alcalde. Portavoz Municipal, Área de Servicios Sociales, Vivienda y Agua percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 euros.

— El cargo de D^a Tamara Caro Pomares, como Segunda Teniente de Alcalde y Área de Hacienda, Economía, Recaudación, Recursos Humanos y Limpieza de Edificios Municipales percibirá una retribución mensual bruta de 2.500 euros.

— El cargo de D^a María Engracia Moreno Utrera, como Tercera Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Cultura, Patrimonio, Archivo y Radio, percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 euros.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



- El cargo de D. José Jiménez Navas, como Cuarto Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Disciplina Urbanística, RSU y Playas percibirá una retribución mensual bruta de 2.100 euros.
- El cargo de D. Juan José Varo Pareja, como Quinto Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Vías y Obras, Transporte Público, Taxis y Pedanías percibirá una retribución mensual bruta de 2.100 euros.
- El cargo de D^a Engracia Núñez Muñoz, como Sexto Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Sanidad, Comercio y Hostelería, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Comunicación, percibirá una retribución mensual bruta de 2.000 euros.
- El cargo de D^a. Shaila Reyes González, como Séptima Teniente de Alcalde y Delegada de Turismo, Fiestas y Asesoría Jurídica percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 euros.
- El cargo de D^a. Gemma Rivera Barroso, como Delegada del Área del Mayor, Igualdad y Mujer, Participación Ciudadana y Fomento, percibirá una retribución mensual bruta de 2.000 euros.
- El cargo de D^a. Raquel Moral, como Delegada del Área de Educación e Infancia, Juventud, y Deportes, percibirá una retribución mensual bruta de 1.900 euros.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes **correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social**, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de D^a. Antonia Salvatierra Malia, como Delegada del Área de Limpieza Viaria, percibirá una retribución mensual bruta de 1.450 euros.”

D. Juan José Varo concejal del Grupo Municipal AxSi, se ausenta y no vota en este punto.

Siendo las 19:53 horas, se incorpora la Concejala del Grupo Municipal AxSi Doña Tamara Caro Pomares, votando en este punto.

Debatida la propuesta y sometida a votación es aprobada por mayoría absoluta de los Sres. Asistentes, 13 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, (2 en contra del Grupo Municipal Socialista) y (2 abstenciones del Grupo Municipal Popular).

Se ausenta el Interventor al final de la votación del Punto.

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



PUNTO 4.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA.-Compensación por el Retín para Barbate.

La Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, dictaminó favorablemente, por unanimidad de los miembros asistentes, al punto 3 del orden del día, **Moción de Alcaldía Compensación por el Retín para Barbate**, la siguiente propuesta:

"D. Juan Miguel Muñoz Serrano, Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estimados [vecin@s](#), hemos podido comprobar como en este mes de agosto, hemos leído en los medios de comunicación cómo el pueblo de Rota, va a volver a recibir compensaciones económicas por la utilización de su término para el uso de la base naval, en concreto, el Estado español va a compensar con un millón cien mil euros a todos los roteñ@s, una propuesta que además contó con la presencia de la ministra María Jesús Montero en la visita que hizo a esta localidad gaditana, llegando a proponer que esta ayuda debería de mantener una renovación autonómica todos los años.

Para [l@s](#) barbateñ@s este gesto del Estado es claramente merecido por el pueblo de Rota, pero al mismo tiempo supone un nuevo desprecio del Gobierno de España hacia el pueblo de Barbate, que lleva ofreciendo una parte de su término municipal al servicio de los intereses de la Defensa del Estado desde principios de los años 80, sin recibir ninguna compensación económica ni de ningún otro tipo.

En el año 2017 el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley (PNL) donde se aprobaron unas mesas de trabajo para estudiar la situación del municipio. Estas mesas de trabajo las tuvieron que poner en marcha el propio Ayuntamiento de Barbate, un año después de su aprobación, ante la inoperatividad del Gobierno del Estado. Tras varias reuniones en el Salón de Plenos de nuestro Consistorio, las mesas se dejaron de convocar, debido a los problemas de inestabilidad del Gobierno de España, los problemas con Cataluña y la aparición de la pandemia provocada por el Covid, sin que al día de hoy se haya retomado. Consecuencia de esto es que, a pesar de la aprobación de la PNL en el Congreso de los Diputados, el Senado, Diputación y el propio Pleno Municipal, Barbate, sigue sin recibir ni dinero, ni proyectos estructurales que palién la situación económica.

Afortunadamente, nuestro municipio si se ha caracterizado por algo ha sido por su espíritu de superación, de manera autónoma ante la riqueza de su tierra y mar, pero no podemos callarnos ante la hipocresía de la clase política de este país, que se preocupa por la situación de nuestro municipio, única y solamente cuando están en la oposición del Gobierno Central, pero se les olvidan sus promesas e iniciativas cuando alcanzan el único objetivo que parecía les importaba.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

Otro dato que indica el menos precio estatal al l@s ciudadan@s del municipio de Barbate, es que el pueblo de Rota ni otras localidades que han tenido estas compensaciones han tenido que aprobar una PNL, algo que nuestro pueblo sí tuvo que realizar, gracias a la labor de este equipo de Gobierno y de la Plataforma Recuperemos el Retén, una muestra más de que los políticos estatales sólo pretenden hacer que perdamos el tiempo; de otra forma no se entiende que a otros pueblos, no se les exige ni un Estudio de Singularidad, como seguro nos dirá nuevamente la portavoz del PSOE en Barbate y que tampoco se les exige tener aprobada una PNL. La respuesta es clara, a Barbate no se le quiere ayudar.

Nuestro alcalde, Miguel Fco. Molina, ha enviado cartas al presidente del Gobierno, D. Pedro Sánchez pidiendo que se ayudase a nuestro municipio, por supuesto sin respuesta. También se mandó una carta a quien fuera vicepresidente del Gobierno, D. Pablo Iglesias, por supuesto sin respuesta. Aquí se muestra el cinismo, de los políticos del Gobierno del Estado Central, ya que cuando estaban en la oposición, bien que vendieron que nos iban ayudar, porque "era justo" así lo decían.

Otro ejemplo del trayecto recorrido por este Gobierno para que se compensen a nuestro pueblo por el servilismo al Ministerio de Defensa es que hasta el excongresista por Unidas Podemos por la provincia de Cádiz, Juan Antonio Delgado nos invitó personalmente a ir a Madrid para hablar de este asunto, sin ningún resultado. También desde Alcaldía se envió una carta a la ministra de Defensa, esta vez sí contestaron con unas palabras muy bonitas, pero sin nada pragmático. ya no se acuerdan, en especial a su excongresista por Cádiz Juan Antonio Delgado, quien nos invitó al Congreso personalmente para hablar del asunto. Se le mandó carta también a la ministra de Defensa, quien sí contestó con bonitas palabras, pero con poco resultado.

Desde la década de los 90 hasta hoy, hemos aprobado mociones de este tipo en multitud de ocasiones y nunca han tenido éxito. Mociones que también se han llevado a la Diputación Provincial, todas aprobadas por unanimidad, pero que nunca llegan a nada, se queda bien delante de los vecinos, pero la realidad es que no se hace nada por Barbate.

Teniendo en cuenta, que a Rota sí se le hace caso, pues le vamos a dirigir esta moción municipal a la ministra, para intentar, una vez más, soñar que nuestros políticos en Madrid, tienen alma y corazón y sepan corresponder con nuestro pueblo, de la misma manera que nuestro pueblo lleva sirviendo durante décadas a la Defensa de España y a la OTAN, aportando un 44% de nuestro término municipal (5.400 hta.), o lo que es lo mismo, más de 2 veces las dimensiones de la base de Rota (2.400 hta).

Es por ello por lo que elevamos a su aprobación si procede la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitamos al Gobierno de España, se deje de discriminar a los barbateñ@s y se nos dé una compensación económica proporcional a la que se le da al municipio de Rota.

2.- El Estado mediante la Subdelegación del Gobierno, retome las mesas de trabajo para abordar y ejecutar las infraestructuras necesarias para el desarrollo del municipio de Barbate

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



3.- Solicitamos el posicionamiento activo de las fuerzas de la oposición para que presionen a sus partidos en Madrid, que firmaron y apoyaron la PNL transaccional de 2017 para que lleguen lo antes posible esas compensaciones, así como las infraestructuras demandadas en la PNL.

4. Dar traslado de la moción a la ministra de Hacienda, María Jesús Montero.

5.- Dar traslado al presidente del Gobierno

6.- Dar traslado a la ministra de Defensa, Margarita Robles.

7. Dar traslado a la Junta de Andalucía al Área de Presidencia, Administración Pública e Interior.

8.- Dar traslado a la FEMP y a la FAMP.”

Siendo las 20:00 horas, se incorpora el Concejál del Grupo Municipal AxSi D. Juan José Varo, votando en ese punto.

Debatida la propuesta y sometida a votación es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes, 14 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO.- Aprobación provisional revisión parcial PGOU de Barbate “PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL “EL SEGÜESAL GOLF RESORT”.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 28 de septiembre de 2021, que a continuación se transcribe íntegramente:

“En relación con el asunto de referencia, se emite el presente Informe con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 26 de junio de 2011, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se acordó declarar **el interés turístico el proyecto de campo de golf “El Següesal Golf Resort” en el término municipal de Barbate**, a favor de la entidad promotora “Bogaris Residencial 7, S.L.” (hoy Bogaris Barbate, S.L.), dicho Acuerdo fue publicado en el BOJA de 4 de agosto de 2011.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



SEGUNDO: Previa la tramitación correspondiente, con fecha 13 de enero de 2021, el Pleno municipal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Estudio Ambiental Estratégico y la Revisión parcial del PGOU de Barbate para la implantación del Proyecto de Interés Turístico Regional Següesal Golf Resort con las observaciones contenidas en el informe técnico.

TERCERO: El citado acuerdo se sometió a trámite de información pública cumplimentándose lo siguiente:

- Inserción Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, desde el 4 de febrero hasta el 17 de marzo de 2021.
- Publicación de los documentos urbanísticos y ambientales en la sede electrónica de este Ayuntamiento, accesible desde el enlace que se hizo público en los anuncios correspondientes y en el que al día de la fecha todavía se puede consultar.
- Diario Cádiz Información de fecha 7 de febrero de 2021.
- Boletín Oficial de la Provincia n.º 30 de fecha 16 de febrero de 2021.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 46 de fecha 10 de marzo de 2021.

CUARTO: Se han requerido los siguientes informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía por parte de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística :

INFORMES EMITIDOS ORGANISMOS SECTORIALES/ASOCIACIONES

DIRECCIÓN GRAL. (CONSEJ. TRANSFORMACIÓN ECON., IND, CONOC. Y UNIVERSIDADES)
DELEG. TERR. FOMENTO, INF. Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
D.T. DE VIVIENDA (DELEGAC. TERR. FOMENTO, INF. Y ORD. TERRIT.)
D.T. DE CARRETERAS (DELEG. TERR. FOMENTO, INF. Y ORD. TERRIT.)
D.T. DE SALUD (DIRECCIÓN GRAL SALUD PÚBLICA Y ORD. FARMACÉUTICA)
D.T. DE RECURSOS HÍDRICOS Y DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DELEG. TERRIT. AGRICULTURA)
D.T. DE VÍAS PECUARIAS
PARQUE NATURAL

* No es preceptiva en esta fase del procedimiento, sus consideraciones se incorporarán en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. (Según oficio 08/02/2021 CPCU Cádiz).
D.T. DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



QUINTO: Se han requerido los siguientes informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de las Administraciones distintas a la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Barbate :

INFORMES EMITIDOS

ORGANISMOS SECTORIALES/ASOCIACIONES

FECHA CONSULTA

D. T. ORDENACIÓN TERRITORIO (COMISIÓN SALIDA AYTO. N.º 2021000743S-03/02/2021	
PROVINCIAL DE COORDINACIÓN URBANÍSTICA).	SALIDA AYTO. N.º 2021000889S-11/02/2021
D. T. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SALIDA AYTO. N.º 2021000742S-03/02/21	
DESARROLLO SOSTENIBLE.	
D. T. DE MINAS .	SALIDA N.º 2021001103S-18/02/2021
D. T. DE FOMENTO.	SALIDA N.º 2021001104S-18/02/2021
D. T. DE TURISMO.	SALIDA N.º 2021001112S-19/02/2021
D. T. DE DEPORTES.	SALIDA N.º 2021001110S-19/02/2021
FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ	- SALIDA N.º 2021001129S – ENTREGADO: 25/02/2021
	- SALIDA N.º 2021002869S-03/05/2021 (E - MAIL)
AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRA.	SALIDA N.º 2021001114S – ENTREGADO: 23/02/21
AGADEN.	SALIDA N.º 2021001127S – ENTREGADO: 08/03/2021
	- SALIDA N.º 2021002670S – 03/05/2021 (E - MAIL)
D. T. DE IGUALDAD.	SALIDA N.º 2021001133S – ENTREGADO: 23/02/21
DEMARCACIÓN DE COSTAS ANDALUCÍA-ATLÁNTICO.	SALIDA N.º 2021001136S – ENTREGADO: 23/02/21
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	SALIDA N.º 2021002990S – ENTREGADO: 13/05/21
CONSORCIO AGUAS DE LA ZONA GADITANA	SALIDA N.º 2021003547S – 28/05/2021.
	RECIBIDO: 08/06/2021
“ FCC AQUALIA, S.L.”	SALIDA N.º 2021003548S – 28/05/2021.
	RECIBIDO: 01/06/2021

SEXTO: Terminado el trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial constan presentadas las siguientes alegaciones según concluye el Certificado de esta Secretaria de fecha 22 de Septiembre de 2021 sobre alegaciones presentadas durante la exposición pública del expediente, así como en el de la Jefa de Administración que ha servido de base al mismo:

- DENTRO DEL PLAZO DE ALEGACIONES

Entrada 2021007162E, de 7 de Julio, alegaciones Ecologistas en Acción. Dentro de plazo ya que se subsanó la notificación en principio realizada por correo ordinario, mediante notificación por correo electrónico de 3 de mayo de 2021, del que acusaron recibo el día 6 de mayo de 2021, concediéndoles un plazo para alegaciones de 45 días que establece el trámite ambiental. Ecologistas han sido notificados al ser entidad consultada en el trámite ambiental por la Junta de Andalucía.

- FUERA DEL PLAZO DE ALEGACIONES.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



- Entrada 2021008392E, de 18 de agosto, presentada por D^a María del Carmen Martínez Oroz, en representación de Asociación de Vecinos La Paternilla.
- Entrada n.º 2021008455, de 20 de agosto, presentada por D^a Catalina de los Reyes Vélez.
- Entrada n.º 2021008452, de 20 de agosto, presentada por D. José Pablo Rueda Galán.

SÉPTIMO: Obra en el expediente informe de fecha 27 de Septiembre de 2021 emitido por el Arquitecto del SMU sobre las Alegaciones presentadas, en el que se fundamenta la desestimación de las mismas.

OCTAVO.- Con fecha 28 de Septiembre de 2021 se emite informe por el Arquitecto del SMU sobre la aprobación provisional en el que literalmente se concluye:

A la vista de todo lo anterior, de los informes de los organismos sectoriales recibidos, y de las alegaciones contestadas, se informa FAVORABLEMENTE la Aprobación Provisional por el Ayuntamiento de Barbate del documento de REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BARBATE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL "EL SEGÜESAL GOLF RESORT" presentado por Bogaris Barbate S.L

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, que se podrá llevar a cabo por medio de su revisión o modificación.

La disposición transitoria segunda establece que «*todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o delimitaciones de suelo urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la Legislación sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta*».

Se considera modificación de los instrumentos de planeamiento toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada como revisión. Por su parte, se define revisión como la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Es decir, que la modificación no implicará nunca la alteración integral o sustancial de la ordenación estructural contenida en las Normas Subsidiarias Municipales.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente

— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



- Los artículos 36 a 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 17 a 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía dispone que se encuentran sometidos a **evaluación ambiental estratégica ordinaria** los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.

CUARTO. De acuerdo con el art. 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, realizados los trámites descritos en los antecedentes de hecho, procederá:

a.- Aprobación provisional, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.

El acuerdo de aprobación provisional contendrá referencia a las modificaciones introducidas respecto del documento aprobado inicialmente y que constan reseñadas en la Memoria del documento de revisión del PGOU.

El acuerdo de aprobación provisional se referirá, además del documento de innovación del PGOU (contiene resumen ejecutivo, memoria y planos), a la siguiente documentación: documento de Valoración de Impacto en la Salud, documento de Estudio Ambiental Estratégico y planos del Estudio Ambiental Estratégico y toda la documentación anexa reseñada en el informe técnico.

La competencia para la adopción del acuerdo de aprobación provisional corresponde al Pleno municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por tratarse del acuerdo que pone fin a la tramitación municipal y requiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2.11 de la citada Ley de Bases del Régimen Local, la votación de la mayoría absoluta del número legal de miembros del citado órgano.

Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª y cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Cuando se trate de instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, este trámite se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística a quien corresponde, en el plazo de un mes, la verificación del contenido de los informes previamente emitidos en un único pronunciamiento.

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



No es necesario un nuevo trámite de información pública al no existir modificaciones sustanciales en el sentido que la jurisprudencia ha atribuido al concepto jurídico indeterminado “modificaciones sustanciales”.

Dicho criterio jurisprudencial exige que la modificación operada entre el acuerdo de aprobación inicial y provisional que justifique un nuevo trámite de información pública, suponga una “alteración del modelo de planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto, no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, habiendo de significar una alteración de la estructura fundamental del planeamiento elaborado, un nuevo esquema del mismo, que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, no cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del Plan, y no quede afectado el modelo territorial dibujado” (por todas, sentencia del Tribunal Supremo n.º 278/2017 de 17 de febrero de 2017, recurso 1125/2016 y jurisprudencia que cita).

b.- Remisión por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan al órgano ambiental del expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante.

El Ayuntamiento remitirá al órgano ambiental el expediente completo de evaluación ambiental estratégica, con la finalidad de que el órgano ambiental, en el plazo de tres meses remita al Ayuntamiento la Declaración Ambiental Estratégica, tras haber procedido al análisis técnico del expediente. El expediente completo estará integrado por:

- a) La propuesta final del plan.
- b) El Estudio Ambiental Estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas.
- d) Un documento resumen en el que el órgano administrativo describa la integración en la propuesta final del plan los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

c.- Formulación, por el órgano ambiental, de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

d.- En su caso, adecuación, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.

e.- En su caso, nueva información pública, si fuese preceptiva conforme a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras la adecuación del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



En los supuestos en que se produzca una nueva información pública, el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan remitirá nuevamente el expediente completo, junto con el análisis de las nuevas alegaciones recibidas, al órgano ambiental, para que éste dicte declaración ambiental estratégica final, complementando así la inicialmente formulada.

f.- Para el caso de órgano sustantivo distinto del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, remisión del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, así como de toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, al órgano sustantivo para su resolución sobre la aprobación definitiva.

g.- Resolución sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.

Aprobada provisionalmente la modificación, el Ayuntamiento remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo, que será el órgano competente para aprobarla definitivamente, de conformidad con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La aprobación definitiva deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

Dentro del primer mes del plazo máximo para resolver podrá formularse, por una sola vez, requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado. El requerimiento interrumpirá, hasta su cumplimiento, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar.

El transcurso del plazo fijado en el párrafo primero de este apartado, sin notificación de acuerdo expreso alguno, determinará la aprobación definitiva por silencio del correspondiente instrumento de planeamiento en los mismos términos de su aprobación provisional, si bien la eficacia de dicha aprobación estará supeditada a su publicación en la forma prevista en esta Ley.

h.- Publicación del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.

Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y local el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición de la Consejería competente en materia de urbanismo.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación.

Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el Registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos.

CONCLUSIONES

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Inadmitir por extemporáneas las alegaciones presentadas por D^a María del Carmen Martínez Oroz, en representación de Asociación de Vecinos La Paternilla. (Entrada 2021008392E, de 18 de agosto), D^a Catalina de los Reyes Vélez. (Entrada n.º 2021008455, de 20 de agosto) y por D. José Pablo Rueda Galán (Entrada n.º 2021008452, de 20 de agosto).

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción (Entrada 2021007162E, de 7 de Julio) con base en la fundamentación expuesta en el informe del Arquitecto del SMU de fecha 27 de Septiembre de 2021.

TERCERO.- Aprobar Provisionalmente el Estudio Ambiental Estratégico junto con sus planos, de la REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DEL PGOU DE BARBATE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL SEGÜESAL GOLF RESORT, y del Documento de Valoración de Impacto en la Salud.

CUARTO.- Remitir al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	15/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

QUINTO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística al objeto de verificación del contenido de los informes previamente emitidos.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Barbate a la fecha de la firma digital.”

Doña Shayla Reyes está ausente por problemas técnicos y no vota en este punto.

Debatida y sometida a votación la propuesta antes referida, ésta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (13 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos a favor del Grupo Municipal Popular).

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE URBANISMO: PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SUBCENTRO PARA LA DEFENSA FORESTAL ADSCRITO AL PLAN INFOCA EN BARBATE (Art. 83 del R.O.F.).

Previa ratificación de la urgencia acordada por los Sres. asistentes, con dieciocho votos a favor (14 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 2 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Socialista) se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“Adjunto tengo a bien remitirle expediente que se ha tramitado en este Servicio Municipal de Urbanismo para la aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SUBCENTRO PARA LA DEFENSA FORESTAL ADSCRITO AL PLAN INFOCA EN BARBATE, en finca ubicada en la zona SE de Subzona de Servicios y Equipamientos dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, el cual está integrado por los siguientes documentos:

- **DOCS. NºS 1 y 2.-** Proyecto de Actuación presentado por el Director del Centro Operativo Provincial del INFOCA de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, con fecha 2 de marzo de 2021 y Rgto. Entrda. n.º 2021002222E, Expediente MOAD 2021/EGE_02/000090.

- **DOC. N.º -3.-** Recomendación emitida por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Sevilla, sobre la posibilidad de acordar la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al procedimiento para la aprobación de instrumentos de planeamiento, aplicable al expediente.

- **DOC. N.º 4.-** Informe de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por el Director Conservador del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



- **DOC. N.º 5.-** Informe favorable del Arquitecto del Servicio Municipal de Urbanismo de fecha 4 de mayo de 2021.

- **DOC. N.º 6.-** Informe jurídico sobre tramitación del expediente de fecha 13 de mayo de 2.021.

- **DOC. N.º 7.-** Propuesta de Resolución suscrita por la Jefa de Administración del Servicio Municipal de Urbanismo de fecha 13 de mayo de 2021.

- **DOC. N.º 8.-** Decreto de Alcaldía BRURB/00088/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, por el que se resuelve declarar el interés público y social del Proyecto, su admisión a trámite y acordar la aplicación de la tramitación de urgencia recomendada por la Junta de Andalucía y en consecuencia someter el expediente a información pública por plazo de diez días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto

- **DOC. N.º 9.-** Anuncio de fecha 25 de mayo de 2021, acordando exposición pública del expediente durante plazo de diez días.

- **DOC. N.º 10.-** Notificación del Decreto de Alcaldía n.º BRURB/00088/2021 al Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra. como co-propietario del Parque Natural, confirmado por G-Registro, con Rgtr. General Salida n.º 2021003542S y fecha 28 de mayo de 2021.

- **DOC. N.º 11.-** Notificación del Decreto de Alcaldía n.º BRURB/00088/2021 al Parque Natural, confirmado por G-Registro, con Rgtr. General Salida n.º 2021003543S y fecha 28 de mayo de 2021. .

- **DOC. N.º 12.-** Notificación del Decreto de Alcaldía n.º BRURB/00088/2021 a la Delegación Territorial de Ordenación del Territorio en Cádiz, confirmado por G-Registro, con Rgtr. General Salida n.º 2021003544S y fecha 28 de mayo de 2021.

- **DOC. N.º 13.-** Remisión Anuncio exposición pública para publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, confirmado por G-Registro, con Rgtr. General Salida n.º 2021003655S y fecha 2 de junio de 2021.

- **DOC. N.º 14.-** Informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, con Rgtr. Gral. Entrda. n.º 2021005873E y fecha 2 de junio de 2021.

- **DOC. N.º 15.-** Notificación del Decreto de Alcaldía n.º BRURB/00088/2021 a D. José Antonio González Gutiérrez, Director del INFOCA, confirmado por G-Registro, con Rgtr. General Salida n.º 2021003736S y fecha 4 de junio de 2021.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



- **DOC. N.º 16.-** Publicación del anuncio de exposición pública en BOP Cádiz n.º 111 de fecha 14 de junio de 2021.

- **DOC. N.º 17.-** Remisión del Anuncio a Secretaría General para su publicación en el Tablón Municipal y sede electrónica, con fecha 21 de junio de 2021 y Rgto. Salida Interno n.º 20210000951.

- **DOC. N.º 18.-** Diligencia de exposición pública del Anuncio en el Tablón Municipal desde el 22 de junio al 6 de julio de 2021.

- **DOC. N.º 19.-** Solicitud de informe a Registro General de fecha 23 de julio de 2021 y Rgto. Interno Licencias n.º 20210001111, sobre alegaciones presentadas durante plazo exposición pública del expediente.

- **DOC. N.º 20.-** Informe emitido por el Jefe del Departamento de Estadística/Registro/OAC de fecha 3 de septiembre de 2021 y Rgto. Interno Estadísticas OAC n.º 20210001861 comunicando la no presentación de alegaciones.

De conformidad con el contenido del mismo y vista la atribución del Pleno de la corporación para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente y el contenido de los informes emitidos al respecto, salvo superior y más fundado en Derecho criterio contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1 del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, por parte de la funcionaria que suscribe se eleva, previo dictamen que corresponda de la Comisión informativa correspondiente, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificado en los informes que constan en el expediente y conforme a las concretas motivaciones al respecto incluídas en el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SUBCENTRO PARA LA DEFENSA FORESTAL ADSCRITO AL PLAN INFOCA EN BARBATE, en finca ubicada en la zona SE de Subzona de Servicios y Equipamientos dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate .

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, presentado por el Director del Centro Operativo Provincial del INFOCA, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz.

TERCERO : De conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA, al tener estos actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola una

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión, el propietario/promotor, deberá prestar garantía del **(Se deberá especificar por el Pleno Corporativo. Estableciéndose en la norma como cuantía mínima el 10%)**, del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en el artículo 52.5 de la LOUA, el propietario/promotor está obligado al pago de la prestación compensatoria que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable. Esta prestación se establece con una cuantía de **(Se deberá especificar por el Pleno Corporativo. Estableciéndose en la norma como cuantía máxima el 10% de la inversión)**. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

QUINTO : La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración de la actividad será la prevista en el Proyecto de Actuación (cincuenta años), sin perjuicio de su renovación.

SEXTO: La autorización de la actividad quedará condicionada:

.- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.

.- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.

.- A que todas las edificaciones estén vinculadas a una única explotación y no se realicen segregaciones posteriores de la finca registral ámbito del Proyecto, a cuyos efectos se notificará al Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO: Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González			Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones				Página	19/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==				



OCTAVO: Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.”

Siendo las 20:31 horas se incorpora la Concejala Dña Shayla Reyes González, votando en este punto.

Debatida la propuesta y sometida a votación es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes (14 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

TURNO DE URGENCIAS.

URGENCIA 1.– MOCIÓN DE P.S.O.E. Propuesta del Grupo Municipal Socialista en relación a los gastos derivados por la Pandemia COVID-19

Previo votación de la urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes (14 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos andaluces han venido haciendo frente en solitario a lo largo de los últimos 18 meses a los efectos que ha generado la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2 denominada como COVID19. Lejos de la lógica cooperación entre la administración local y la autonómica, nuestro Ayuntamiento ha hecho frente a los efectos de la pandemia sin el necesario respaldo de la administración andaluza.

Los 778 municipios andaluces nos hemos sentido huérfanos por parte de la Junta de Andalucía ante la excepcional situación derivada por la COVID19. Una orfandad que ha tenido múltiples caras a lo largo de estos meses; uno de los ejemplos más destacados es el inicio del curso y las obligaciones que la COVID19 impone en el normal desarrollo de estos.

De nuevo la Junta de Andalucía dicta aquellas directrices sanitarias de obligado cumplimiento por parte de los consistorios andaluces de cara al inicio del curso con el objeto de llevar unas labores de desinfección singulares derivadas de la emergencia sanitaria. Labores inéditas que, obviamente, con anterioridad al año 2020 no eran necesarias en las aulas de los centros escolares.

Por segundo año consecutivo, la Junta de Andalucía deposita sobre los ayuntamientos andaluces la obligación de desinfección de los centros escolares sin recibir a cambio ningún mecanismo de financiación ni colaboración institucional. Las obligaciones que se imponen a los ayuntamientos andaluces son nuevas y

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	20/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

suponen gastos de nuevo cuño para los mismos; pero las vías de financiación son las mismas, un sistema de financiación municipal escaso y que ofrece limitados recursos a los entes locales. Sorprendentemente, Moreno Bonilla ha pasado de reclamar más recursos para los ayuntamientos, mientras ocupaba la oposición, a asfixiar a los consistorios una vez se encuentra al frente del gobierno andaluz.

Este nuevo esfuerzo necesario para iniciar el curso escolar se suma a otros importantes esfuerzos que ayuntamientos como el nuestro han venido desarrollando desde la aparición del nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2. Esfuerzos en materia de limpieza viaria, seguridad, políticas sociales, etc..., que han sido abordados por las arcas municipales sin el apoyo de la Junta de Andalucía.

Apoyo financiero que sí han recibido por parte del Gobierno de España, liderado por el socialista Pedro Sánchez, a pesar de no ser la administración inmediatamente más próxima. Debemos destacar medidas de gran calado como el Real Decreto-ley de medidas financieras, de carácter extraordinario, para las entidades locales o la compensación a las entidades locales tras la reducción de ingresos del transporte público por la COVID-19. Medidas del Gobierno de España que han supuesto un balón de oxígeno para los ayuntamientos andaluces ante la dejadez de la Junta de Andalucía en dicha materia.

En este sentido, Los Ayuntamientos andaluces tuvieron que destinar el pasado curso recursos propios para llevar a cabos las tareas de desinfección en los centros escolares, ante el desentendimiento de la Junta de Andalucía; gasto que, por parte del conjunto de consistorios andaluces, asciende a una cifra de 215 millones de euros estimados. Y es que los ayuntamientos, nuestro ayuntamiento, siempre va a estar junto a las comunidades educativas de nuestro municipio atendiendo sus demandas y necesidades; en nuestro caso no vamos a dejar en la estacada a la comunidad educativa.

Recursos que nuestro ayuntamiento podría haber destinado a otras inversiones en beneficio de la comunidad educativa, inversiones que sí están bajo competencias municipales y que no han podido ser priorizadas ante la asunción forzada de nuevas competencias en materia de desinfección ante la inacción y falta de cooperación del Gobierno de Moreno Bonilla.

Pero para hacer frente a estas nuevas obligaciones, exigimos una leal colaboración y financiación por parte de la administración autonómica. Una exigencia que tiene como punto de partida el marco legislativo andaluz. Debemos recordar que tanto la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local como la Ley de Autonomía Local de Andalucía, establecen que los municipios son competentes tan solo en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial. Entendiendo dichas labores, como las ordinarias para el desarrollo de la actividad.

A todas luces, las instrucciones dictadas por la Consejería de Salud y la Consejería de Educación en relación con la desinfección de los centros escolares suponen un esfuerzo extraordinario y adicional distinto a las labores ordinarias de conservación de dichos centros.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	21/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

Las medidas, necesarias, dictadas por la Junta de Andalucía supone una “nueva atribución” para los ayuntamientos. Situación que es regulada por el Art. 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, conocida como la LAULA:

“En el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las entidades locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”.

Ante nuevas obligaciones derivadas de atribuciones de nuevo cuño, es necesario dotar de recursos a los ayuntamientos para afrontar dichas obligaciones. Un principio que ha sido avalado por distintos informes jurídicos emitidos por las diputaciones andaluzas, también la Diputación de Cádiz y por la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Así mismo, la necesidad de establecer una dotación de los recursos económicos adicionales ante atribuciones adicionales es lo que ha llevado ya a varios ejecutivos autonómicos de distinto signo político a dotar a los ayuntamientos de recursos adicionales.

Por ejemplo, la Junta de Castilla y León ha destinado más de 600.000 € para ayudas a los ayuntamientos para limpieza y desinfección de colegios o el Ejecutivo Vasco ha creado un fondo extraordinario de dos millones y medio de euros para sufragar el gasto adicional de los ayuntamientos en la desinfección de los centros escolares municipales por causa de la pandemia.

No obstante, la Junta de Andalucía ha recibido fondos extraordinarios por parte del Gobierno de España para hacer frente a la pandemia, en concreto Andalucía recibirá este año 2021 un total 2.357 millones de euros del fondo COVID, situándose como la comunidad autónoma que mayor financiación extraordinaria reciba. Esfuerzo del Gobierno de España que se suman a otros ya distribuidos como los 257 millones de euros para políticas educativas destinados a Andalucía (lo que suponemás del 21% del total del dinero distribuido entre las diferentes comunidades autónomas en dicha materia).

En este clima de colaboración y apoyo económico por parte del ejecutivo central al andaluz; se hace necesario extender dichas líneas de colaboración por parte de la Junta de Andalucía también a los ayuntamientos andaluces, como ya lo han hecho otros ejecutivos autonómicos.

Líneas de colaboración financiera que por parte de la Junta de Andalucía no debería suponer un hándicap presupuestario ya que el pasado año el ejecutivo andaluz cerró el presupuesto con un superávit en sus cuentas de 206 millones de euros.

Dado que la Junta dispone de recursos adicionales aportados por el Gobierno de España, que dichos recursos van a crecer en el 2021, que estos recursos adicionales tienen como consecuencia una holgura en el presupuesto andaluz. Que en atención al art. 25 los nuevos servicios asignados por la Junta de Andalucía a los consistorios deben ir acompañados de nuevas formas de financiación, que los informes jurídicos avalan

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==		



dicha necesidad. Y que ya han sido varias las comunidades autónomas han instruido mecanismos de financiación adicional a los ayuntamientos para hacer frente a las labores de desinfección derivadas de la actual pandemia.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos incurridos por parte de los consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Barbate insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se incremente, en los centros educativos públicos de la Junta de Andalucía, la plantilla de personal de limpieza y las horas de limpieza y desinfección, todo ello teniendo en cuenta la totalidad de los espacios ocupados en dichos centros con motivo de la crisis sanitaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; de Educación y Deporte; de Hacienda y Financiación Europea; de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (14 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

URGENCIA 2.- MOCIÓN DEL PP. Loterías.

Prevía votación de la urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes (14 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El nivel de vida en España ha aumentado en torno al 30% en los últimos 17 años. Ese es el tiempo que los responsables de administraciones llevan sin actualizar sus comisiones por la venta de lotería. Todo ello ha colmado la paciencia de los vendedores, afectados como casi todos los sectores económicos, como consecuencia de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	23/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

Por ese motivo, **el pasado miércoles día 22 se llevó a cabo la primera huelga conjunta de administraciones y puntos de venta mixtos**, más de diez mil en toda España y **6 en Barbate**.

Los loteros se han agrupado en torno a un movimiento denominado '**Lotereros en lucha**', nacido en Sevilla, pero que ya se ha extendido por toda España, de forma que **el día 22 se movilizaron ante la sede del Ministerio de Hacienda**, del que depende Loterías y Apuestas del Estado.

Tras 17 años con las cuotas de ventas congeladas se han puesto en marcha conjuntamente para reivindicar mejoras en sus condiciones ya que todo sube, como por ejemplo, los alquileres de los locales, los gastos de suministros etc.

Estos autónomos reciben 0,8 céntimos de euros brutos por cada decimo de lotería de navidad que venden; donde después de restar impuestos y gastos quedan unos 0,25 céntimos de euros neto, una cantidad irrisoria comparado con lo que ingresa Loterías y apuestas del Estado por cada apuesta recibida.

En nuestro municipio hay 6 puntos de ventas de Loterías y Apuestas del Estado, regentadas por familias de nuestro pueblo, pequeños autónomos que se levantan cada día para dar lo mejor de sí mismo y repartir ilusión a nuestro vecinos.

Desde el Grupo Municipal Popular, mostramos nuestro apoyo a los loteros de Barbate y España y creemos que es de recibo que se lleven a cabo sus reivindicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, PROPONEMOS LO SIGUIENTE:

ACUERDOS DE LA MOCIÓN

Instar al Ministerio de Hacienda a que consensuen con las asociaciones de loteros un incremento en las cuotas de ventas.

Instar al Ministerio de Hacienda a calcular la capacidad de renta y revisar el IPC de los autónomos dedicados a esta actividad con carácter retroactivo.

Trasladar el acuerdo de esta moción a SELAE y a todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados."

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (14 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	24/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

URGENCIA 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ, DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA N-340 EN SU TRAMO VEJER-ALGECIRAS.

Previa votación de la urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes (14 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular), el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera N-334, (carretera del Mediterráneo) une la provincia de Cádiz con Barcelona por toda la costa del Mediterráneo.

Es la más larga de las carreteras nacionales de España y ha sido desdoblada y convertida en autovía, pasándose a llamar A-7, excepto entre Puerto Real y Algeciras (actualmente hasta Vejer de la Frontera) que ha sido renombrada como A-48.

Esta carretera soporta unas altísima densidad de tráfico a lo largo de todo el año, pero en época estival se desborda su uso y provoca caravanas interminables de muchos kilómetros, además de la consiguiente peligrosidad e inseguridad vial.

Nuestra provincia tiene pendiente que la A-48 se termine de desdoblar en su tramo desde Vejer hasta Algeciras por lo que sigue soportando esta situación bajo la promesa eterna del desdoble que nunca termina de llegar y que según las últimas noticias parece que el proyecto de desdoble acabará en la simple construcción de rotondas, siendo esto un parche insultante para no dar solución a una problemática que afecta a muchos municipios, desde la conexión de la carretera de Medina- Vejer con la N-340 y a todos los municipios costeros que tienen uso obligado de la misma, afectando al turismo y a la movilidad.

Esto es algo que para pleno municipal no debería pasar desapercibido ya que la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez Jiménez, parece que no contempla como obra prioritaria, por lo que entendemos que debemos transmitir la no aceptación de otros proyectos que sigan sin dar la solución que se necesita en la zona, entendiendo que podemos permitir otra cosa que no sea el desdoble de todo su trazado.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana que contemple en sus presupuestos, como obra prioritaria, el desdoble de la N-340 en su tramo Vejer- Algeciras y a que ejecute de manera urgente la misma.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	10/11/2021 11:25:20	
	María De Lera González	Firmado	09/11/2021 13:30:15	
Observaciones		Página	25/26	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			

2.-Dar traslado a los municipios afectados así como al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.”

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al acto (14 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y seis minutos, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta de lo que doy fe, a los solos efectos de su remisión a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los artículos 56 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 2 del Decreto 41/2008 de 12 de febrero.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro			Firmado	10/11/2021 11:25:20
	María De Lera González			Firmado	09/11/2021 13:30:15
Observaciones				Página	26/26
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YLZzD9xFoEj/nLWy1/L4DQ==				

